



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

3 de abril de 2009

CARTA NORMATIVA NUM.: 2009-99-EX

A TODOS LOS CORREDORES DE LINEAS EXCEDENTES

ENMIENDA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CIRCULACION DE RIESGOS QUE SE DESEEN COLOCAR COMO SEGUROS DE LINEAS EXCEDENTES Y PARA EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE CONTRIBUCION SOBRE PRIMAS

Estimados señores y señoras:

La Carta Normativa E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 estableció el procedimiento para la circulación de riesgos que se deseen colocar como seguros de líneas excedentes, a tenor con la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

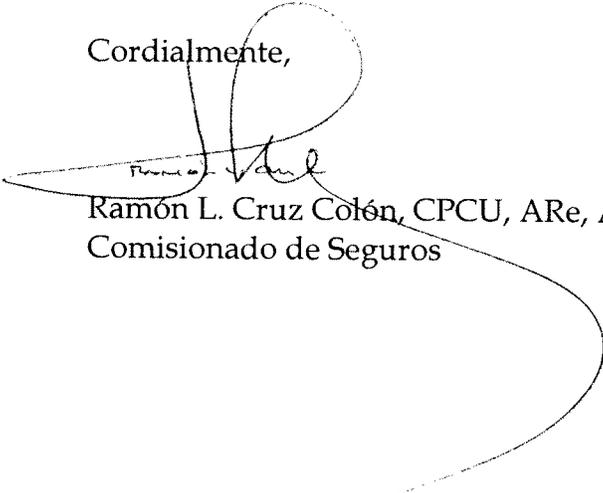
Con el propósito de agilizar, flexibilizar y hacer más efectivo el proceso de circulación de riesgos, estamos enmendando el referido procedimiento, en los siguientes extremos:

1. El corredor de líneas excedentes deberá proveer al Centro de Circulación de Riesgos (el Centro) la información que requiere el Modelo OCSR28 (C) por medio de un correo electrónico enviado a la dirección electrónica surpluslines@ocs.gobierno.pr. A su vez el referido formulario estará disponible para ser accedido en la página de la Oficina del Comisionado de Seguros en la dirección www.ocs.gobierno.pr.
2. El corredor deberá mantener un expediente de todos los modelos enviados por correo electrónico al Centro y preparará un registro donde conste el curso que siguió cada riesgo; es decir, si se colocó en el mercado autorizado, o en el mercado de líneas excedentes. Dicho registro deberá incluir, el número de póliza, resguardo o nota de cubierta, el por ciento de participación del asegurador, si es un sindicato o grupo el que asegura el riesgo, y el nombre del asegurador.

En los casos en que se coloque el riesgo con aseguradores de líneas excedentes, se deberá mantener copia del modelo OCSRG28 (C) en el expediente de la póliza correspondiente.

Las otras disposiciones de la Carta Normativa E-N-12-1275-95 permanecen vigentes. Se ordena por la presente el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta carta normativa para todas las cubiertas de Líneas Excedentes que se empiecen a circular partir del 1 de mayo de 2009.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Ramón L. Cruz Colón". The signature is written over the typed name and extends significantly to the right and downwards.

Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros